



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000305 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 002786, de fecha 23 de Abril del 2013, Oficio N° 314-2013/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha de 24 de Mayo del 2013, y el Informe N° 276-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de Mayo del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la queja administrativa constituye un remedio procedimental regulado expresamente en el art. 158° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala en su numeral 158.1: "En cualquier momento, los administrados pueden formular queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva".

Que, con escrito Exp. N° 002786, la administrada Gladiz Ríos de Campaña y Otros, formula queja ante esta Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, la misma que dirige contra la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, por infracción a los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales, por parte del funcionario en mención, al no tramitar el pago del beneficio de Sepelio y Luto, reconocido con Resolución Directoral N°s. 061-2008, 349-2011, 352-2011, 030-2012, 010-2012 - GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 00623-2011-GOB.REG.TUMBES-P.



740



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000305 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 JUN 2013

Que, mediante Informe N° 276-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de Mayo del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha analizado la controversia observando que, la Dirección Regional de Comunicaciones y Transportes de Tumbes, ha establecido mecanismos que provea una conducta administrativa al cumplimiento de sus funciones, referente al beneficio de Sepelio y Luto otorgados a los administrados del presente expediente, toda vez que se observa en el descargo oficializado N° 314-2013/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 24 de mayo del 2013, por el Prof. Martín Eduardo Boyer Chore – Director Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, que se han efectuado pagos a cuenta por sepelio y luto, anexando a ellos las correspondiente planillas.

Asimismo los quejados refieren que con Oficio Múltiple N° 01-2013/GOB.REG.TUMBES-PROC.PUB.REG, el Abg. Gastón Saavedra Mejía, Procurador del Gobierno Regional de Tumbes, comunica que se debe abstener de reconocer vía administrativa montos económicos que generen mayores egresos al gobierno regional de Tumbes, que no cuenten con el debido presupuesto, Opinando que no procede el planteamiento de queja presentado por la administrada **GLADIZ RÍOS DE CAMPAÑA**, Presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción – Base Tumbes, contra la conducta administrativa activa u omisiva de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, al no existir sustento fehaciente al defecto de trámites, pues en el presente caso, la administración ha operado bajo los criterios que la ley otorga en casos de búsqueda de recursos financieros.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

740



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00305 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 JUN 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, la queja administrativa formulado por la administrada **GLADIZ RÍOS DE CAMPAÑA**, Presidente de la Asociación de Cesantes y Jubilados del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción - Base Tumbes, contra la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, la Dirección Regional de Comunicaciones y Transportes de Tumbes, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

